



Calle Itapúa Esq. Paraguay,
Email: munifram@gmail.com
www.municipalidaddefram.gov.py
Telefax: (0761)265235 / 265243



RESOLUCIÓN IM N°919/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE FRAM ID N° 476409.-

Fram, 02 de Octubre del 2025.-

VISTO: Las especificaciones técnicas presentados por la unidad operativa de contrataciones, ante este órgano ejecutivo, para adquisición de cubiertas para vehículos y maquinarias de la municipalidad de fram bajo la modalidad de Menor Cuantía Nacional N°16/2025 y;

CONSIDERANDO: Que, la ejecución de este rubro está debidamente prevista en el Presupuesto de gastos de la Municipalidad, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, a ser ejecutados en el rubro de 392-30-11 de los fondos (ROYALTIES) respectivamente y atendiendo a la presentación de los documentos precedentemente mencionados por la UOC de esta institución para la ejecución del presente llamado, encontramos factible, coherente y ajustado a los delineamientos legales previstos para la implementación de los procedimientos de contrataciones establecidos para el efecto.-

Que, de conformidad con el Art. N° 42 de la Ley N°7021/2022 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios.

La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. Para el inicio de cualquier procedimiento de contratación, las convocantes deberán contar con los estudios previos, diseños, planos, cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios.

Que el At. 51 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal establece los deberes y atribuciones del Intendente: Son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas, m) disponer el inventario y la **buena conservación de los bienes mobiliarios** e inmobiliarios del patrimonio municipal

Que los documentos presentados cumplen con los requisitos establecidos por la reglamentación vigente por lo que corresponde aprobar dicha solicitud.-

POR TANTO
EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.-
RESUELVE:

Art. 1º) APROBAR La convocatoria y las especificaciones técnicas para la adquisición de cubiertas para vehículos y maquinarias de la municipalidad de fram.-

Art. 2º) ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Fram, el inicio del proceso licitatorio correspondiente ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y la ejecución en el Rubro 392-30-11 correspondiente a los fondos (ROYALTIES), bajo la modalidad de Menor Cuantía Nacional N° 16/2025.-

Art. 3º) AUTORIZAR, a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES a realizar modificaciones y/o adendas a la convocatoria en caso de que se requieran;

Art 4º) COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), registrar y cumplido archivar.-


Sra. Nora Chaves de Segovia
Secretaria General




Lic. Carlos Daniel Tkachik
Intendente Municipal

MISSION:

Administrar recursos y oportunidades con eficiencia para el bienestar de la ciudadanía, así como el fortalecimiento del desarrollo general y la construcción de una imagen de municipio moderno, incluyente y con sostenibilidad.

VISION:

Una institución ordenada, eficiente, y transparente en su gestión, generadora de pautas claras para una convivencia armónica, creadora de infraestructuras necesarias para impulsar el bienestar y el progreso general, promotora del conocimiento, la cultura, el deporte y el cuidado del medio ambiente.